



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 0023422/2014

RESOLUCIÓN DECANAL N°372/2014

VISTO

La nota presentada por la Coordinadora de la Oficina de Vinculación Tecnológica Ing. María Gabriela Albert, referida a la realización del contrato de locación de servicios al Dr. Rodolfo Guillermo PEREYRA para prestar servicios a la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, Gobierno de Mendoza; y

CONSIDERANDO

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, habiéndose cumplido con lo establecido en la Ordenanza del H.C.S. N°05/12;

Que se cuenta con los informes favorables del Área Económico-Financiera, y del Asesor Legal de la Dependencia;

Que la contratación se encuentra a la fecha vencida en su vigencia, habiéndose cumplido durante el mes de mayo ppdo., no procediendo la suscripción del instrumento contractual;

Que los servicios han sido efectivamente prestados por el profesional, según consta en fs.15 del expediente mencionado;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, prescindiendo de la firma del instrumento contractual.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

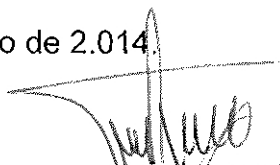
ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del Artículo 2º de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados por la **Dr. Rodolfo Guillermo PEREYRA, DNI n° 22.162.292**, durante el mes de mayo de 2014, y en consecuencia disponer el pago correspondiente por el monto total de \$ 11.473,00 (Pesos once mil cuatrocientos setenta y tres), en la forma convenida, una vez receptados los fondos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso con cargo a los fondos provenientes de Fuente 12, Recursos Propios, afectados a tal fin.

ARTÍCULO 3º: Instruir a los responsables para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 23 de junio de 2.014.
fjcd.


Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF


Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF